

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-2019-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 455-2019-OPP (Expediente N° 01073651) recibido el 02 de abril de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita emisión de Resolución Rectoral de aprobación del Presupuesto para la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 109'187,877.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/ 69'670,940.00; Recursos Directamente Recaudados S/ 38'757,077.00, Donaciones y Transferencias S/ 500,910.00 y Recursos Determinados S/. 258,950.00;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad con Oficio N° 046-2019-DUGAC/UNAC de fecha 19 de marzo de 2019, remite al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el presupuesto DUGAC 2019 para revisión e incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional Modificado UNACN 2019;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto para la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalla, asciende a S/. 470,824.00 (cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles), por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de dicho presupuesto para su aprobación, siendo procedente atender a los solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 455-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Presupuesto para la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad para el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 470,824.00 (cuatrocientos setenta mil ciento ochocientos veinticuatro con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

META	GRUPO GENERICO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		R.O	R.D.R	
003	ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES	0	826	826
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		826	826



006	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	239,040	0	239,040
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES	239,040	0	239,040
	01 Director Docente – Asociado	59,760		59,760
	03 Jefes de Práctica – Asociado	179,280		179,280
0008	CAPACITACIÓN DOCENTE	35,000	826	35,826
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,000	826	35,826
0009	GESTIÓN CURRICULAR	0	826	826
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		826	826
0014	MANT. Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	44,580	44,580
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		22,790	22,790
	2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21,790	21,790
0015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	30,000	119,726	149,726
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES – Administ.	30,000	118,200	148,200
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,526	1,526
	TOTAL GENERAL S/.	304,040	166,784	470,824

- 2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.
- 3º Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.

